INFORME DE EVALUACION No 2 –VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES – INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. IP-DT-BOL- 006-2024

FECHA: 16 de agosto de 2024

En fecha treinta y uno (31) de julio de 2024 se publicaron los pliegos de la Invitación **IP-DT-BOL- 006-2024** cuyo objeto consiste en la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS.**

1. OBJETO, PLAZO, VALOR DEL PRESUPUESTO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS	**(4) MESES**	**$120.000.000**	**SANTA ROSA DEL SUR- VIA SAN LUCAS – LA ESMERALDA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ZONA RURAL**

1.1. Disponibilidad presupuestal

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
78124	26-04-2024	**$120.000.000**

2. PROPUESTAS RECIBIDAS.

De acuerdo con el registro de cierre del presente proceso de selección del 06 de agosto de 2024, hora 11:15 p.m. presentaron propuesta los siguientes oferentes:

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Pendiente		5/08/2024 11:55:06 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	INVIACONS S.A.S. COLOMBIA, Mompós Número de documento 901825404	Descargar
2	Pendiente		5/08/2024 1:49:25 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SANABRIA COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901633148	Descargar
3	Pendiente		5/08/2024 4:03:24 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CUBIKO SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900686385	Descargar
4	Pendiente		5/08/2024 6:00:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	EDILBERTO GUEVARA VASQUEZ COLOMBIA, Sincelejo Número de documento 92495144	Descargar
5	Pendiente		5/08/2024 9:25:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	jorge luis daza garcia COLOMBIA, Sincelejo Número de documento 92529165	Descargar

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
6	Pendiente		6/08/2024 12:03:47 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ELOHIM INGENIERIA & CONSTRUCCIONES COLOMBIA, Agustín Codazzi Número de documento 901502316	Descargar
7	Pendiente		6/08/2024 12:52:29 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	H. C. CONSTRUCCIONES Número de documento 806011584	Descargar
8	Pendiente		6/08/2024 6:40:26 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	LUIS FERNANDO LOPEZ HOYOS COLOMBIA, Sahagún Número de documento 78760713	Descargar
9	Pendiente		6/08/2024 8:03:14 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	GEOCIVILES INGENIERIA SAS COLOMBIA, Duitama Número de documento 826003926	Descargar
10	Pendiente		6/08/2024 8:30:23 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	DAICONC SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900433691	Descargar

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
11	Pendiente		6/08/2024 8:57:18 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CONSTRUCTORA FCB SAS COLOMBIA, Cartagena Número de documento 901204627	Descargar
12	Pendiente		6/08/2024 9:55:29 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CONSORCIO INTERVIAS RA COLOMBIA, Bogotá Número de documento	Descargar
13	Pendiente		6/08/2024 9:58:11 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JOSE ALBERTO ZABALETA URBINA COLOMBIA, Valledupar Número de documento 17974404	Descargar
14	Pendiente		6/08/2024 9:58:59 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	VIGAVI ZOMAC S.A.S COLOMBIA, Riohacha Número de documento 901677384	Descargar
15	Pendiente		6/08/2024 10:04:58 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	AMV CONSULTORES SAS Número de documento 901245617	Descargar

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
16	Pendiente		6/08/2024 10:26:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CONSORCIO INTERVENTOR M.I. COLOMBIA, Bogotá Número de documento 1234567891	Descargar
17	Pendiente		6/08/2024 10:37:22 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CONSORCIO INTERVENTORIA MG COLOMBIA, Tunja Número de documento 8941651651	Descargar
18	Pendiente		6/08/2024 10:47:58 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CONSTRUCCIONES HERCAR SAS COLOMBIA, Cartagena Número de documento 900361789	Descargar
19	Pendiente		6/08/2024 11:03:56 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	PCG SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901369014	Descargar
20	Pendiente		6/08/2024 11:06:53 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	IC INGENIO CIVIL COLOMBIA, Yarumal Número de documento 901701928	Descargar

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
21	Pendiente		6/08/2024 11:08:33 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MIGUEL ROBLES SAS COLOMBIA, Mocoa Número de documento 901252893	Descargar
22	Pendiente		6/08/2024 11:14:12 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CONSORCIO INTERVENTORIA SUR COLOMBIA, Santa Rosa Del Sur Número de documento	Descargar

3. PROPUESTAS CON VERIFICACIÓN ARITMETICA Y EN ORDEN DE MAYOR A MENOR

Teniendo en cuenta las ofertas recibidas se realizó la verificación aritmética (Ver anexo: Evaluación de Ofertas Económicas) y se obtuvo la siguiente información:

PROPONENTES	VALOR OFERTADO	
JORGE LUIS DAZA GARCIA	$	114,035,320
H.C. CONSTRUCCIONES	$	110,984,160
IC INGENIO CIVIL	$	90,249,600
VIGAVI	$	88,171,227
PCG SAS	$	87,408,280
CONSTRUCCIONES HERCAR SAS	$	84,385,280
GEOCIVILES INGENIERIA SAS	$	82,562,200
SANABRIA	$	81,788,700
CONSORCIO INTERVENTOR M.I	$	76,295,660
CONSORCIO INTERVENTORIA M.G	$	73,720,500
INVIACONS S.A.S	$	73,625,300
AMV CONSULTORES SAS	$	72,190,160
CONSTRUCTORA FCB SAS	$	72,125,900
MIGUEL ROBLES SAS	$	72,018,800
ELOHIM INGENIERIA & CONSTRUCCIONES	$	69,933,920
EDILBERTO GUEVARA VASQUEZ	$	64,959,953
JOSE ALBERTO ZABALETA	$	51,895,900

4. EVALUACION MENOR VALOR: JOSE ALBERTO ZABALETA.

En el presente proceso de Invitación Pública, la oferta de menor precio es la propuesta de **JOSE ALBERTO ZABALETA** por la suma total de **CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS ($51.895.900) MCTE**; por lo tanto, en el informe No 1 se procedió a verificar si cumplía con los requisitos habilitantes, teniendo como resultado lo siguiente:

CALIFICACIÓN:

Proponente	Valor Total	Jurídica	Financiera	Técnica		Capacidad Residual	Definitiva
JOSE ALBERTO ZABALETA	$ 51.895.900	CUMPLE	SUBSANAR	Oferta económica: EXPLICAR Y ACLARAR	Experiencia: SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR, EXPLICAR Y ACLARAR

5. ANALISIS DE SUBSANACIONES SOLICITADAS EN EL INFORME DE EVALUACION No.1 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2024

En el Informe de Evaluación Preliminar No.1 de fecha 13 de agosto de 2024 fue evaluado el proponente que ocupaba la primera (1) propuesta de menor valor, dicho proponente correspondía a JOSE ALBERTO ZABALETA**,** en el informe anteriormente mencionado se concluyó que dicho proponente debía subsanar lo siguiente:

5.1. En el aspecto jurídico

En cuanto al componente jurídico en el informe de evaluación No. 1 de fecha 13 de agosto de 2024, no se hicieron requerimientos, ni subsanaciones en razón a que cumplió con los aspectos jurídicos solicitados conforme al Pliego de condiciones del presente proceso de contratación.

5.2 En aspecto técnico:

En cuanto al componente técnico en el informe de evaluación No. 1 de fecha 13 de agosto de 2024, se requirió al proponente JOSE ALBERTO ZABALETA URBINA, subsanar el Formato 3 – Experiencia y se le solicitó EXPLICAR Y ACLARAR su oferta económica debido a que se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable, por lo cual podría considerarse artificialmente baja.

5.3. En aspecto financiero:

Para todos los efectos, el documento adjunto denominado **MATRIZ DE EVALUACION FINANCIERA IP-DT-BOL-006-2024**, hace parte integrante de la evaluación Financiera del presente **informe de evaluación**, la cual fue alimentada con base en la información suministrada por cada proponente, siendo necesario aclarar que la calidad de hábil de cada proponente se encuentra sujeta a la subsanación documental que realice el proponente según se señala a continuación.

Realizada la revisión preliminar de la propuesta de **JOSE ALBERTO ZABALETA URBINA.,** se observa que el proponente presenta los documentos exigidos en el pliego de condiciones para acreditar capacidad financiera y organizacional y conforme a lo estipulado en la matriz de evaluación financiera IP-DT-BOL-006-2024 el proponente cuenta con la capacidad financiera y Organizacional para participar en el presente proceso de selección.

6. DOCUMENTOS APORTADOS CON LA SUBSANACIÓN:

Efectuada la revisión del documento de subsanación presentado por el proponente JOSE ALBERTO ZABALETA URBINA, se concluye:

En cuanto al componente técnico:

La aclaración presentada por el proponente **JOSE ALBERTO ZABALETA URBINA** respecto a los precios ofrecidos resulta insuficiente. El argumento expuesto no incluye una justificación adecuada que respalde los precios con referencias concretas del mercado vigente. La falta de evidencia verificable sobre las condiciones actuales del mercado y la correspondencia de los precios propuestos con dichas condiciones deja una brecha en la sustentación requerida, comprometiendo la validez de la oferta presentada. **POR TAL MOTIVO NO CUMPLE**

En cuanto al componente financiero:

En el informe de Evaluación Preliminar No1, se le indico al Proponente **JOSE ALBERTO ZABALETA URBINA** subsanar los documentos que acreditan su capacidad financiera y capacidad residual. Sin embargo, se aclara que el proponente subsano con los documentos que acreditan su capacidad financiera y residual, por tal motivo la propuesta del proponente **JOSE ALBERTO ZABALETA URBINA: CUMPLE** con los requisitos financieros indicados en la presente invitación pública IP-DT-BOL-006-2024.

7. CONCLUSIONES DE LAS SUBSANACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN No 1

*Teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones en su numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO**, literal S:*

“(…) S. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.1.3. (…) “

Se concluye que el proponente JOSE ALBERTO ZABALETA URBINA se considera **RECHAZADO** por determinación de propuesta con precios artificialmente bajos.

Los numerales 4, 5, 6 y 7 del artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, establecen:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

(…)

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

CALIFICACIÓN:

Proponente	Valor Total	Jurídica	Financiera	Técnica		Capacidad Residual	Definitiva
JOSE ALBERTO ZABALETA	**$** 51.895.900	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**Oferta económica:** NO CUMPLE	**Experiencia:** **CUMPLE**	**CUMPLE**	NO CUMPLE

Por lo tanto, se procede a evaluar el proponente con segundo menor valor.

8. EVALUACION SEGUNDO MENOR VALOR: EDILBERTO GUEVARA VASQUEZ

8.1 VERIFICACION JURÍDICA:

No. Propuesta 1	**IP-DT-BOL-006-2024** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS	**HABIL __X___** **SUBSANAR___** **MODULOS**
INTEGRANTE 1	**EDILBERTO MANUEL GUEVARA VASQUEZ** **CC. No. 92.495.144**	**%**

CHECK LIST	1	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN	**Cumple**	**CEDULA(x) MATRICULA (x) COPNIA (x)** El proponente aportó carta de presentación debidamente suscrita y con la información pertinente, así como tampoco la matrícula y el COPNIA.
ABONO, MATRICULA COPNIA	**Cumple**	El proponente aportó la documentación pertinente del ingeniero civil que avala la propuesta, acredito ser profesional en ingeniería sin antecedentes.
CÉDULA	**Cumple**	El proponente aporta copia de su cedula de ciudadanía.
CONSORCIO O UNION TEMPOR	**N/A**	N/A
CERTIF. EXISTENCIA Y REP.	**N/A**	El proponente se presenta como persona natural.
RUP	**Cumple**	El proponente aportó el RUP, en los términos que exige el pliego de condiciones del presente proceso contractual.
PARAFISCALES	**Cumple**	El proponente aportó los documentos del proponente demostrando el cumplimiento de sus aportes parafiscales bajo los términos del pliego de condiciones del presente proceso contractual.
CERTIFICACION REVISOR FISCAL	**N/A**	N/A

No. Propuesta 1	**IP-DT-BOL-006-2024** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS	**HABIL __X___** **SUBSANAR___** **MODULOS**
INTEGRANTE 1	**EDILBERTO MANUEL GUEVARA VASQUEZ** **CC. No. 92.495.144**	**%**

CHECK LIST	**1**	**OBSERVACIONES**
RUT	**Cumple**	El proponente presenta RUT.
MIPYME	**Cumple**	El proponente presenta formato de acreditación de MIPYMES
ANTECEDENTES CONTRALORIA	**Cumple**	No se encontraron antecedentes ni anotaciones.
ANTECEDENTES PROCURADURIA	**Cumple**	No se encontraron antecedentes ni anotaciones.
ANTECEDENTES POLICIA	**Cumple**	No se encontraron antecedentes ni anotaciones.

REVISADA Y ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA SU CALIFICACIÓN ES: CUMPLE

8.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

8.2.1 Posibles precios artificialmente bajos

La oferta económica presentada por el proponente, EDILBERTO GUEVARA VÁSQUEZ, supera el valor mínimo aceptable de SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO **($61,404,675)**, de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente para identificar precios artificialmente bajos, cuyo valor mínimo aceptable fue calculado en el Informe de Evaluación No. 1.

REVISADA Y ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA SU CALIFICACIÓN ES: CUMPLE

8.2.2 Experiencia

De acuerdo con el numeral 4.5.1 de la invitación publica: El oferente deberá contar con experiencia en:

INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Nota 1: Se aclara que también será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de interventoría a alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.

Nota 2: En caso de que el proyecto a realizar la interventoría corresponda a pavimento articulado o adoquinado, también será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los Proponentes.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: El proponente **EDILBERTO GUEVARA VASQUEZ**, ha presentado una certificación de experiencia al contrato No CMA-MG-001-2017, sin embargo, la certificación aportada para el contrato no detalla las principales actividades ejecutadas, por lo que se requiere **SUBSANAR** esta omisión para cumplir con los requisitos de acreditación de experiencia, como esta definido en la invitación pública.

REVISADA Y ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA SU CALIFICACIÓN ES: SUBSANAR.

8.2.1 OFERTA ECONOMICA

De acuerdo con el numeral 5.1. de la invitación pública "OFERTA ECONÓMICA."

"Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la **corrección aritmética**. EN TAL SENTIDO, LA EVALUACIÓN SE HARÁ SOBRE EL VALOR TOTAL, INCLUYENDO TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES"

La entidad realizó la verificación de las ofertas económicas (Ver anexo: Evaluación de Ofertas Económicas), en la cual se indica que la oferta económica presentada por el oferente **EDILBERTO GUEVARA VASQUEZ** cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

8.3 EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

Revisión:

EDILBERTO MANUEL GUEVARA VASQUEZ

Teniendo en cuenta lo establecido en el Numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Capítulo II, sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, se procede a revisar la oferta económica de menor valor y que cumpla con las condiciones de la invitación, la cual corresponde a la del proponente **EDILBERTO MANUEL GUEVARA VASQUEZ.**

Observaciones:

Acorde a lo estipulado en *CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN*, en sus numerales *4.6. CAPACIDAD FINANCIERA* y *4.7. CAPACIDAD RESIDUAL* de los Pliegos de Condiciones de la Invitación Pública **IP-DT-BOL-006-2024**, encontramos lo siguiente:

8.4 EVALUACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL

A. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Revisión:

1. El proponente **EDILBERTO MANUEL GUEVARA VASQUEZ**, NO presentó el documento de Estados de Resultado Integral a corte 31 de diciembre del año 2023, debidamente firmado por el contador y/o revisor fiscal.
2. El proponente **EDILBERTO MANUEL GUEVARA VASQUEZ** presentó la copia de tarjeta profesional del contador. **NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES DEL CONTADOR.**
3. El proponente **EDILBERTO MANUEL GUEVARA VASQUEZ, NO presento** CERTIFICADOS DE ESTADOS FINANCIEROS FIRMADOS POR EL CONTADOR.
4. El proponente **EDILBERTO** presento la cedula del Contador de forma **ILEGIBLE**, por tal Motivo este documento debe Subsanarlo.
5. Que el Contador del Proponente EDILBERTO MANUEL GUEVARA, el Sr **PABLO FERNANDEZ CARO** presento el certificado de Antecedentes Disciplinario de la Junta central de Contadores **VENCIDO.**

B. EXPERIENCIA (E)

Revisión:

Según el literal B del numeral 4.7.2 de la invitación publica:

"Los Proponentes deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles, bien sean públicos o privados. **LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS SOPORTADOS POR LAS CERTIFICACIONES DE TERCEROS QUE HUBIEREN RECIBIDO LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DEBE SER OBLIGATORIAMENTE LOS MISMOS QUE EL PROPONENTE PRESENTA EN EL FORMATO 3- EXPERIENCIA"**.

- **NO PRESENTA** formato 5A-1 para acreditación de experiencia.

C. CAPACIDAD TECNICA (CT):

Revisión:

- **NO PRESENTA formato 5B-**Capacidad residual.

El proponente **NO PRESENTA** en el formato CAPACIDAD TECNICA.

D. CAPACIDAD FINANCIERA

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de conformidad con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 B – Capacidad Financiera (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio, en los casos en que la entidad haya solicitado acreditarla. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 B – Capacidad Financiera (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia) y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada de estos últimos.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2023 o en su defecto 2022, acompañado del informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en esta invitación.
Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento en el Formato 4 B – Capacidad Financiera (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse en los términos definidos en la sección 1.13.

"El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

E. SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

El oferente **NO PRESENTA** certificado de saldos de contrato en ejecución.

Saldos de contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe diligenciar el Formato 5- Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o una Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

9. CONCLUSIONES A LA EVALUACION FINANCIERA

Para todos los efectos, el documento adjunto denominado **MATRIZ DE EVALUACION FINANCIERA IP-DT-BOL-006-2024**, hace parte integrante de la evaluación Financiera del presente **Informe de Evaluación No 2**, la cual fue alimentada con base en la información suministrada por cada proponente, siendo necesario aclarar que la calidad de hábil de cada proponente se encuentra sujeta a la subsanación documental que realice el proponente según se señala a continuación.

Para el caso del proponente **EDILBERTO MANUEL GUERAVA VASQUEZ** no se tomará en cuenta este documento y no se anexará al informe, ya que el proponente carece de documentación para la Evaluación Financiera del proceso de contratación de Mínima Cuantía la IP**-DT-BOL-006-2024,** por tal motivo su calificación financiera en este informe es SUBSANAR.

REVISADA Y ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA SU CALIFICACIÓN ES: SUBSANAR.

10. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

CALIFICACIÓN:

Proponente	Valor Total	Jurídica	Financiera	Técnica		Capacidad Residual	Definitiva
EDILBERTO GUEVARA VASQUEZ	$ 64,959,953	**CUMPLE**	**SUBSANAR**	**Experiencia: SUBSANAR**	**Oferta económica: CUMPLE**	**SUBSANAR**	**SUBSANAR**

REVISADA Y ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA SU CALIFICACIÓN ES:

En consecuencia, se deben aplicar las reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones consagradas en el numeral 1.6 del pliego de condiciones del proceso contractual:

"1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La Entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no es así solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar

la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya exigido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

En los procesos adelantados en el SECOP I las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por cualquier medio: (i) en físico, entre las horas de atención al público o (ii) por correo electrónico hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el Cronograma. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán a través de mensajes de datos en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas".

De acuerdo con la Invitación Publica, se debe dar el Traslado del informe de verificación de Requisitos Habilitantes y para la presentación de observaciones Y/O documentos de Subsanabilidad, hasta el 20 de agosto de 2024, hasta las 11:30 a.m. a los oferentes que participan en la misma, para que revisen la evaluación y se manifiesten al respecto y así poder continuar con los tramites respectivos.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

Realizado en la ciudad Cartagena, Departamento de Bolívar, el día 16 de agosto de 2024.

11. PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN (COMITÉ EVALUADOR)

Original firmado	**Original firmado**
María José Barragán Sanjuán **Abogada- Contratista – Verificación Jurídica**	**Jair Enrique Caraballo Mosquera** **Contador – Contratista – Verificación financiera**
Original firmado **ARNULFO ARIAS SAENZ** **Profesional Especializado -Responsable evaluación técnica**	**Original firmado** **JOSÉ AUGUSTO GUZMÁN HERRERA** **Profesional Universitario - Apoyo evaluación técnica**
Aprobó: **Original firmado** **FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA** **Director Territorial Bolívar (E)**	